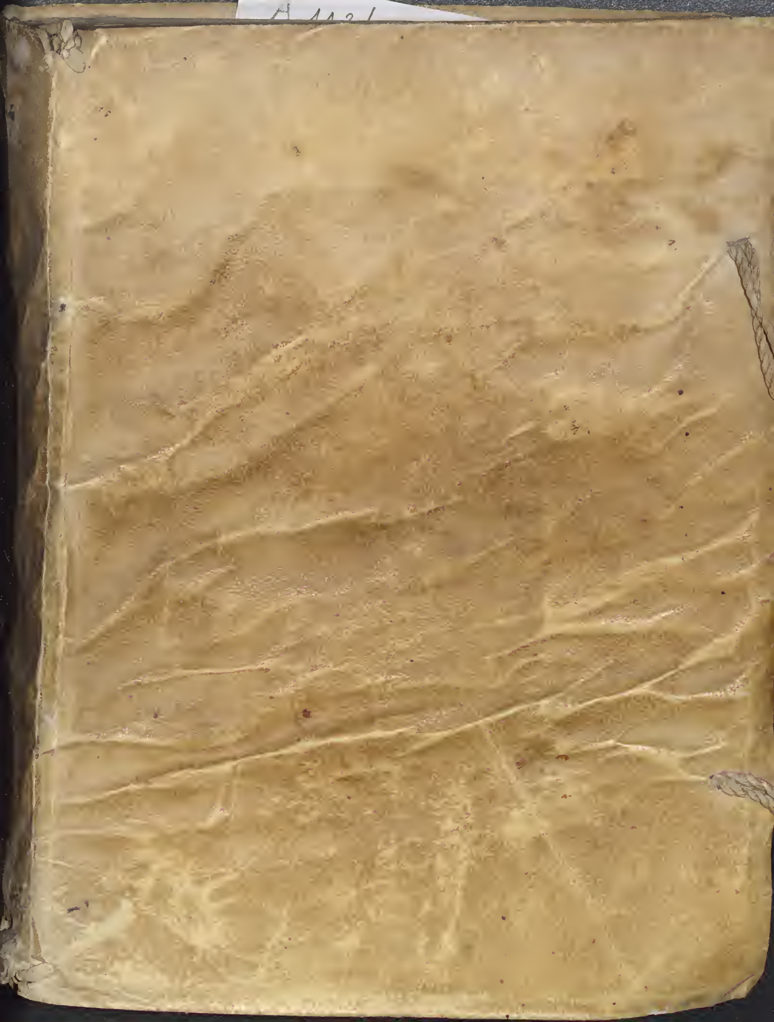
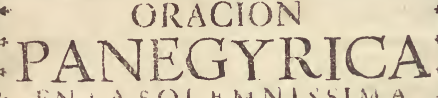


Tabla de lo que contiene este Tomo.



ORACION PANEGYRICA

EN LA SOLEMNISSIMA ACCION DE GRACIAS, QVE CELEBRO

LA S. IGLESIA

METROPOLITANA, Y PATRIARCHAL de esta Ciudad de Sevilla

POR EL NVEVO BREVE DE N. M. S. P. CLEMENTE XI. PARA que el dia de la Immaculada Concepcion de la siempre Virgen Maria N. Señora sea perpetuamente Festivo de Precepto en toda la Christiandad.

QVE DIXO

PRESENTE EL EXC.Sr. EL Sr. D.MAnuel Arias Arçobispo de Sevilla, y los dos Illustrissimos Cabildos Eclesiastico y Secular.

EL Sr.DOCT. D JVAN SANTOS HIDALGO,Canonigo en dichaS.Iglesia,

el dia 3 de Março de 1709.

Concurriẽdo la Dominica 3.de Quaresma

Sale à luz de orden del Illustrissimo Cabildo Eclesiastico.

En Sevilla.Por Juan Franc.de Blas Impres.Mayor.

ORACION

PANEGYRICA

[illegible]

LAS IGLESIA

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

RAZON DEL AVTO CAPITVLAR del Illustrissimo señor los señores Dean, y Cabildo de esta Santa Iglesia, para que se imprima este Sermon con el Breve, y la Carta para su Santidad.

MARTES CINCO DE MARZO DE MIL SE- *tecientos y nueve. Aviendose propuesto al Cabildo, que seria conveniente, assi por fervorizar la devocion de N. Señora en el Purissimo Misterio de su Immaculada CONCEPCION (en cuyo culto, y promociō tanto se ha esmerado esta Santa Iglesia, solicitando su vltima Definicion) como para que muchas personas, que el Domingo dia 3. deste presente mes, y año, en que se celebrò el nuevo Breve de N. M. S. P. Clemente XI. no pudieron lograr por el gran concurso de gente el oir, como lo deseaban, el Panegyrico, que se predicò aquel dia en esta Fiesta por el señor Canonigo Doct. D. Juan Santos Hidalgo: pareciendo al Cabildo justa, y piadosa esta propuesta, acordò de conformidad, y mandò, que se imprima el Sermon; pues el publicarle cede en mayor aumento de la summa devocion de toda esta Ciudad, y Pueblo à esta Señora, especialmente en este Purissimo Misterio; y que juntamente se impriman el Breve Apostolico de esta nueva Gracia, que por mano de nuestro Venerabilissimo Prelado se participò al Cabildo, y la Carta de Congratulacion, y Agradecimiento que se escriviò à su Santidad, en Latin, y en Romance; porque todos la gozen: como mas largamente se contiene en los Autos Capitulares Originales de dicho dia: vt supra.*

SANC-

SANCTISSIMI D·N·D CLEMENTIS
DIVINA PROVIDENTIA PAPÆ XI.

CONSTITVTIO, VT FESTVM CONCEPTIONIS B. MARIÆ VIRGINIS IMMACVLATÆ DE PRÆCEPTO VBIQVE IN POSTERVM OBSERVETVR.

CLEMENS PAPA XI.
AD PERPETVAM REI MEMORIAM.



Ommiſsi Nobis divinitùs Sacroſancti Apoſtolatus officij exigit ratio, vt Glorioſiſsimæ Virginis Dei Genitricis M MARIÆ, cuius Cõceptio gaudiũ annuntiavit vniverſo Mundo, venerationem, & cultum, plurium Romanorum Pontificum Prædeceſſorum noſtrorum more, ampliare ſtudẽtes in terris, illius, quæ ſuper Choros Angelorum exaltata, pro populo Chriſtiano ſedula exoratrix apud eum, quem genuit, aſsiduè intercedit in Cœlis, potentiſsimam opem, in tot, tantiſque, quibus premimur, Chriſtianæ Reipublicæ, & Catholicæ Eccle-

ſiæ

ſiæ neceſsitatibus, quantùm Nobis ex alto conceditur, promereri iugiter ſatagamus. Sincerà itaque Noſtrà erga eamdem Auguſtiſsimam Cœli Reginam, Patronam, & Advocatam Noſtram devotione incitati, Feſtum CONCEPTIONIS ipſius B. Mariæ Virginis Immaculatæ vbiq̃ Terrarum in poſterùm ab omnibus, & ſingulis vtriuſq̃ ſexus Chriſti fidelibus, ſicut alia Feſta de præcepto ſervari, & celebrari, ac ſub Præcepto obſervationis Feſtorum comprehendi, auctoritate Apoſtolica tenore præſentium decernimus, præcipimus, & mandamus. Non obſtantibus Conſtitutionibus, & ordinationibus Apoſtolicis, ceteriſque contrarijs quibuſcumque. Volumus autem, vt earumdem præſentium literarum tranſumptis, ſeù exemplis etiam impreſsis manu alicuius Notarij publici ſubſcriptis, & ſigillo perſonæ in Eccleſiaſtica dignitate conſtitutæ munitis eadem prorsùs fides adhibeatur, quæ adhiberetur ipſis præſentibus, ſi forent exhibitæ, vel oſtenſæ. Datum Romæ apud Sanctum Petrum ſub annulo Piſcatoris die 6 Decembris MDCCVIII. Pontificatus noſtri anno octavo. F. Oliverius.

Anno

Anno à Nativitate D.N. Iesu Christi millesimo septingentesimo octavo, die 6. Decembris, Indictione prima Pontificatus Sanctissimi in Christo Patris, & D.N.D. Clementis Divina Providentia Papæ XI. anno eius octavo; supradictæ literæ Apostolicæ affixæ, & publicatæ fuerunt ad valvas Basilicæ SS. Apostolorum Petri, & Pauli, Cancellariæ Apostolicæ, in Monte Citatorio, Acie Campi Floræ, ac alijs locis solitis, & consuetis Vrbis per me Thomam de Vnionibus Apost. Curs. Sebastianus Vasellus Mag. Cursorum.

SANC-

SANCTISSIMO D. N. D. CLEMENTI PAPÆ XJ.

BEATISS. PATER.

BEATISSIMA VIRGO MARIA, ANGELOrũ Regina, ab originaria labe semper immunis, à primoq̃ suæ CONCEPTIONIS momẽto gratià plena, fuit semper, & in præsentiarum est Scopus, in quem Sancta hæc Hispalensis Ecclesia, Tibi (P. B^{me}) addictissima, specialibus devoti & magnificentissimi cultus argumentis indesinenter collimavit; vt verè possimus B^{ni.} V. asserere, iam ab anno 1614. (quod ferè sæculi tempus est) quo Deputatos nostros ad Sedem Apostolicam, eo tantùm fine, vt huius Pijssimi Mysterij solemnitas augeretur, direximus, numquàm intermissa fuisse studia nostra, sive per Commissarios è nostro Capitulo, sive per alias etiam superioris gradus personas, Rem hanc, quam ad magnam Dei, ipsiusquè Genitricis gloriam conducere existimavimus, promovendi: hisquè continuis precibus, præsertimque Catholicorum Regum nostrorum Philippi III. & IV. potentibus supplicationibus Decreta huic Mysterio faventia obtenta sunt, quibus Dignissimi B^{s.} V. Prædecessores, Xq̃ti Dñi in terris Vicarij, totius Christiani populi devotionem erga Immaculatam B^{mæ.} Virginis CONCEPTIONEM in magnam celsitudinem evexere. Quorũ vestigijs insistẽs B^{do.} V. novo hoc Decreto VI. Decembris M.DCC.VIII. expedito, mirum in modum, & B. Virginis gloriam exaltat, & fidelium pietatem altiùs

cx-

extollit, dùm ijs vocibus, quæ internum animi ardentis affectum manifestant, iubet, ac decernit, vt in toto, quàm longè, latèquè patet, Orbe Christiano dies VIII. Decembris, Immaculatæ CONCEPTIONIS Mysterio dicata, inter Festa de Præcepto celebranda connumeretur. Cuius Decreti, à Dignissimo Prælato nostro nobis exhibiti, statim ac certiores facti fuimus, inexplicabili gaudio repleta sunt corda nostra, vt qui simul cum Præbendis singularissimam erga B^{ne} Virginis CONCEPTIONEM Immaculatam devotionem à maioribus nostris, quasi hereditario iure traditam, excolere, & in dies augere studeamus. Atquè ita, si præcedenti tempore Apostolica huiusmodi Decreta insolitis lætitiæ significationibus, festivisquè admodum animorum, sese intra silentij cancellos continere non valentium, expresionibus celebravimus; nuperum hoc Decretum totam sibi conciliavit, imò rapuit, venerationem nostram, amoremquè, & reverentiam erga B^{tem} V. Immortales Deo, eiusquè Immaculatæ Dei Genitrici deinde grates referimus, quod V. B^{ni} hunc Spiritum indiderit, ac eo præsertim tempore, quo ob innumeras, tùm communes, tùm privatas afflictiones, molestias, bella, enixiùs accurrere, ac B^{tæ} Virginis Protectionem implorare ad bonum Pacis obtinendum debemus. Vtquè aliquod nostræ huius gratitudinis indicium præberemus, statim Festum solemnissimum indiximus, quo, præcedente Luminum è celsissima Turri nostra accensorum copiâ, æris Campani lætissima resonantia, publica, solemniquè Supplicatione, accurrente populo, ac magnificentissimo Hispalensis Civitatis Senatu cum suo Prætore, nostro què

Ve-

Vener. Prælato cũ toto Capitulo, in Ara Principe Hymnus TE DEVM decantatus eſt, poſtea Miſſa ſolemnis de B. Virginis CONCEPTIONE à Decano noſtro celebrata; &, vt nihil externum accederet, à Capitulari Canonico noſtro egregia Concio habita eſt: adeoquè corda noſtra inflammata ſunt, vt ex his feliciſsimis initijs coniectare iam cœperimus, Bem. V. illuſtrem tantæ Rei finem, ac veluti Coronidem impoſituram, &, Spiritu Sancto, qui infallibili Eccleſiæ Capitis iudicio ſemper aſsiſtit, movente, ad optatiſsimam Myſterij huius DEFINITIONEM progreſsuram eſse. Nos quidẽ Sacris V. Bnis. Pedibus humiliter advoluti, Paſtoriſquè Ovilis Xpti vocibus ſemper obſequentes, Deum Omnipotentem votis omnibus apprecamur, vt Bem. V. incolumem diù, proſperèquè conſervet, quod Bma. eius Genitrice, velut Bni. V. obſtricta, interveniẽte, conſecuturos nos minimè dubitamus, Hiſpali ex noſtro Capitulo 3. nonas Martij. Anno Dñi M. DCC.IX.

LA MISMA CARTA ANTECEDENTE DE congratulacion, para ſu Santidad, y de ſuplica por la Difinicion de eſte Myſterio.

SANTISSIMO PADRE.

LA REYNA SOBERANA DE LOS ANGELES MARIA SANTISSIMA NUESTRA SEÑORA, CONCEBIDA SIN CULPA ORIGINAL EN EL PRIMER INSTANTE DE SU SER, fue en todos tiẽpos, y lo es en el preſente, el Blãco, y Objecto de eſta S. Igleſia de Sevilla, y Cabildo de V. Sant. dõde con eſpeciales demõſtraciones de oſtentacion y mageſtuoſo culto ſe ha celebrado ſiẽpre eſte Puriſsimo Myſterio: y podemos aſſegurar à V. Sant. q̃ deſde el año de 1614. (q̃ ya và para vn ſiglo) en q̃ embiamos à eſſa Corte nueſtros Comiſſarios, ſolamẽte à ſolicitar el mayor aumẽto de eſta Feſtividad, no han ceſſado nueſtras Suplicas, continuandolas deſpues acà por medio de nueſtros Agentes, Capitulares nueſtros, y de otras perſonas ſuperiores, para coadiuvar Pretenſion tan del ſervicio de Dios y de ſu Madre. Por cuyas diligencias, y en eſpecial por las poderoſas inſtancias de nueſtros Catholicos Reyes Felipe III. y Felipe IV. ſe han conſeguido los Decretos antecedentes favorables à eſte Myſterio, con q̃ lo han promovido los Digniſsimos Predeceſſores de V. Sant. aumẽtando la devocion à eſta Señora, como aora la ſomẽta, y exalta V. Sant. POR SU NUEVO BREVE de 6. de Diziẽbre de 1708. en que, para mayor Gloria de eſta Celeſtial Reyna, V. Sant. con clauſulas de gran ternura y devocion, y q̃ bien reſpiran el afec-

afecto, y propension de V. Sant. , à este Sagrado Mysterio, manda, q̃ en todo el Mundo SEA FESTIVO EL DIA DE LA IMMACVLADA CONCEPCION *à 8. de Diziembre, para que en toda la Christiandad, y Vniversal Iglesia Catholica* SE GVARDE ESTA FIESTA DE PRECEPTO. *Cuya noticia, luego que nos la participò nuestro Dignissimo Prelado, infundiò tal regozijo en nuestros coraçones (porque heredamos de vnos en otros, como las Prebendas, vna singular devocion à esta Señora en su Purissima* CONCEPCION) *que si en los siglos antecedentes se celebraban los Breves Apostolicos favorables à este Mysterio con extraordinarios Iubilos, y festivas demonstraciones; aora este nuevo Decreto de V. Sant. se ha llevado todo nuestro amor, veneracion, y reverencia, q̃ à V. Sant. professamos, dando gracias à Nuestro Señor, y à su Sacratissima Madre, de que aya inspirado en V. Sant. (y mas en el tiempo presente, en que por los trabajos comunes y particulares, tanto necessitamos de invocar la Proteccion de esta Soberana Reyna,* PARA EL BIEN VNIVERSAL DE LA PAZ) *resolucion tan del Divino agrado; por que damos à V. Sant. infinitas gracias, y correspondemos gustosissimos, celebrando, luego sin dilacion, nueva tan gloriosa, con repiques, y luminarias, y Procession publica solemne, cãtando el* TE DEVM LAVDAMVS, *y Missa Solemnissima de la* CONCEPCION, *q́ celebrò de primera Classe nuestro Dean, y Sermon q́ encargamos à Prebendado Canonigo nuestro, q́ no quisimos dar à otro esta gloria, sino que todo el festejo saliesse del Cuerpo de esta Comunidad: cuya funcion (que ha sido de notable regozijo) autorizò la Persona de nuestro Venerable Prelado, y el Cabildo y Regimiento de esta Ciudad con su Cabeça el Assistente, que todos vinieron gustosissimos, y vnos, y otros lo quedarèmos summamente, si V. Sant. q̃ tan feliz-*

 men-

mente dà principio à las glorias de esta Reyna, las Corona, exaltando de vna vez el Mysterio de su LIMPISSIMA CONCEPCION, en que, movido su animo por el Spiritu Santo, que siempre influye en el infalible Juicio de la Suprema Cabeça de la Iglesia, LO DECLARE, Y DIFINA POR DE FE CATHOLICA, que es à lo que vnicamente aspiran nuestros desseos, en todo vniformes y obedientes à la Sede Apostolica, y à nuestro Sagrado Pastor, V. Sant. que tan gloriosamente la rige: à quien prospere Nuestro Señor, y su Santissima Madre por los siglos de los siglos, como le suplicamos, y la Christiandad necessita. Sevilla en nuestro Cabildo à 5. de Março de 1709.

ATRO-

APROBACION DEL Sr. DOCTOR DON Valentin Lamperez, y Blasquez, Canonigo de la S. Iglesia, Examinador Synodal deste Arçobispado, &c.

REmite me el señor Dr. D. Juan de Monroy, y Licona, Canonigo de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de Sevilla, y Provisor de su Arçobispado, el Sermon, que el dia 3. de este mes predicò el Sr. D. D. Juan de los Santos Hidalgo, Canonigo de la misma S. Iglesia, en la Solemnissima Fiesta, què dedicò aquel dia su Illmo. Cabildo à Dios N.S. y à su Purissima Madre, con asistencia de su Excmo. Prelado, y Nobilissimo Senado de la Ciudad, en accion de Gracias por el aumento de culto, y veneracion, què por inspiracion de Dios, y sin instancia de Principe alguno de la tierra, à dado N. Ssmo. P. Clemente XI, que felizmente Reyna, al ternissimo Mysterio de la CONCEPCION Inmaculada de la Reyna de los Angeles, y hombres, MARIA SANTISSIMA, en la Bula, què excitado de su sincera devocion expidiò su Beatitud en 6. de Diziembre del año passado de 1708. Y aunque pudiera, sin recurrir à los motivos de mi ignorancia, escusarme con las palabras de Claudiano à su amigo el Obispo de Arvernia: (1) *Quippe revisionis potestas multis modis, ac miseris perinde causis intercluditur; enimverò scribendi falcultas, aut rarò idonea suppetit, aut nec suppetit*; con todo esto, rendido à la obediencia, como en otra ocasiõ el Chrysologo: (2) *Quoniã iussis parere cogimur, eadem nos humilitatis ratio, quæ excusare videtur, ad dicendũ cogit, cogit ad obediendum*:

Dirè con el comun aplauso, que mereciò el Orador en el numerosissimo, gravissimo, y doctissimo cõcurso, que le oyò (3), q̃ no hallo cosa alguna, què censurar; si mucho, que alabar, y admirar. Cada periodo, al oirlo suc-

(1) Sidon. Ap. Ep. 2. lib. 4

(2) S. Pe. chrys. ser. 138.

(3.) Plin. min.

succeſsivamẽte, me pareciò bueno: (4) todos jũtos à la

(4) vista examinados, me parecen muy buenos, sin q̃ tenga,

Gen. 1. que notar (con razõ) la vara del censor mas rigido; aunque la brevedad del tiempo, à que le estrechò la fervorosa devocion de N.S. Iglesia (que no sufre dilaciones en la expreſsion de su gozo, y alegria, especialmente en puntos de solicitar, y celebrar los adelantamientos del mayor culto de la pureza Original de Maria SSma, siẽpre Inmaculada) pudiera, digo, escusarle de aquellos criticos reparos, que se hazen mas facilmen- en las obras agenas, que se evitan en las propias; mas el señor D. Juan, como Docto, nunca puede predicar de repente: la Sabiduria se llama thesoro, no solo por su inestimable precio, y vtilidad, sino porque se han de tener prevenidas, y recogidas las noticias para los empeños. Pero como la llave de este thesoro es tã poco segura, q̃ à vezes el mesmo Dueño, que la tiene, no

(5) la encuentra, si preguntamos al Orador: *Quomodo tam*

Genes. 27. *citò inuenire potuisti?* (5) Nos responderà su modesta

v. 20. humildad: *Volũtas Dei fuit, vt citò occurret mihi, quod volebam*; Siendo premio de su devocion lo mismo, que es parto feliz de su ingenio, trabajo, y erudicion.

A la verdad no sabrè yo discernir, quien tuvò mas parte en este Sermon: su grande entendimiento, ò su serviente voluntad? Porque no sobresaliò menos el espiritu, y devocion, que la Rethorica eloquencia del Orador. Correspondiò à la expectacion, y llenò el gusto del Auditorio, y en esto, q̃ parece poco, digo mucho. Desempeñò el aſsumpto con eleccion muy propria, tocando en el blanco de las circunstancias de la Celebridad; y no reparo solo en la fuente del Parayso, tan propia para Fiesta colenda de la CONCEPCION de N. Sra (pues sobre ser texto de CONCEPCION, lo es tambien para la abstinencia de obras serviles, de

cuyo

cuyo descanso gozò Adan,mientras no fue desterrado de aquel jardin de delicias),sino en el *ascendebat*, que tiene otros muchos concordantes, y significa cō propiedad el acto succesivo de ascender,y crecer, que à tenido esta Solemnidad de MARIA SSma,aviendolo dispuesto assi la altissima, y secretissima Providencia (6)del que la escogiò para Madre suya entre todo el cumulo de criaturas.

Los primeros,q̃ celebraron esta Festividad (7) fueron los Angeles;no solo,quando esta Señora fue Concebida en Gracia,sino q̃ es verisimil,que luego,q̃ ellos fuerō(8)criados,adorariā à su Reyna,ySeñora,despues de aver adorado la Humanidad de su Divino Hijo,de quien esta Soberana Virgen es vestigio, y semejança, segū la vision(9)delS.ProfetaElias,de aquella nubezilla, que subia (notese la concordancia del *Nubecula ascendebat*,cō el *fons ascendebat*,que segun explican muchos (10)era vapor, nube ligera,ò, puro rozio,levantado de las aguas cōgregadas,&c.),en que segū inteligēcia de muchos de sus hijos,(11)y otros estraños, se le manifestò el Mysterio de la CONCEPCION Inmaculada de MARIA SANTISSIMA,y del Propheta lo aprendieron sus Discipulos, que continuaron su Festiva veneracion.

Ay tambiē muchas piadosas memorias de esta Fiesta desde el tiēpo de los Apostoles;(12)especialmēte en nuestra España:no siendo la de menor autoridad,el hallarse en el Missal,y Oficio Mozarabe, que ordenaron, y añadierō nuestrosSantissimos;(13)yDoctissimosArçobispos,los Santos Leandro,y Ysidro, y de que usaron generalmente las Iglesias de España hasta el siglo vndezimo;y segū el testimonio dePabloOrosio,(14)ya hallarian nuestros Santos Prelados està Solemnidad entre los demas Ritos Gothicos: y es de notar,que el

Evan-

(6) *Ex revel. S. Birg. ap. Sylve. in opusc. 4 q. 14.*
(7) *S. Vic. Ferr. ser. de Nativit. Virg.*
(8) *arg. ex ep. ad Hebr. 1. Sylv. ex S. Birg. d. op. q. 4. n. 19.*
(9) *3. Reg. 18. v. 44*
(10) *Alap. in 2. Gen.*
(11) *Hug. Card. Gasp. Sanc. in d. l. Reg. & Plures alij, relati à Syl. in op. de Elia, & Cōcept. Bon. Sp. integ apolog. de vis. Eliæ*
(12) *vid. Euseb. Nier. de Cōcep. c. 1. Sy. in op. de Concept. p. mihi 523.*

Quintan. Duen. t. 2. Sing. tr. 1. Herr. Orig. del offic. Div. l. 2, c. 62, 63. y 64.

(13) Hist. Hisp. Car. Aguir. t. 3. Collec. Conci. pag. 230, 238. 58, & seq.

(14) Pau. Oros. ap. Quint. Dueñ. vbi sup. Nic. in Excep. Tri dent, c. 13

(15) Gavant. in Rubr. Brev. sect. 7. c. 2. n. 8. Nier. de Concep. c. 19, & alij.

(16) Ansel. in opusc. offi, de Concep Con. Basil. Sess. 36.

Evangelio de la Missa en este Missal (que todavia persevera en algunas Iglesias) es tomado del cap. 11. de S. Lucas: *Extollens vocem, &c*, que es el mismo, que sin prevencion humana, mas no sin Divina providécia, cōcurriò el dia de nuestra Fiesta, y el que se continuò en el Missal Romano hasta q̃ (15) el Beato Pio V. señalò el que oy se canta, conforme à lo demàs del oficio de la Natividad, que mandò se rezasse, mudando solo el nōbre de *Natividad*, en el de *CONCEPCION*, segun las revelaciones (16) q̃ refiere S. Anselmo, y otros, por las quales se estendiò està Solemnidad mucho mas, de lo que estava en diversas Provincias.

Con especialidad se propagò mucho cō las Bulas (17) que Sixto IV. expidiò sobre este assumpto, cōcediendo entre otras cosas, las mismas indulgencias para esta Fiesta, y su Octava, que concediò Vrbano IV. para la del Corpus; y algunos pensaron, que desde entonces avia quedado por Fiesta de Precepto, segū dize (18) Gūyeto; pero no fue, sino por costūbre vniversal, admitida. Clemēte VIII. le diò Rito (19) de Doble mayor, Innocencio XII. de 2. Classe con Octava; aunque ya antes por concession de algunos Summos Pontifices, ò por costumbre antigua tenia este mismo Rito en muchas Iglesias de la Christiandad: y en los Modernos Pontificales se concede à los señores Arçobispos el vso (20) del Pallio en esta Festividad, como en las otras quatro principales de N. Sra. con mucha razon; pues no avia de tener menos esta Festividad, q̃ las demas (21), *Quæ enim Festiuitas huic est præponenda, per quã omnium Festiuitatum est exorta devotio?*

En España es antiquissima Fiesta de guardar, especialmēte en este Arpdo, (22) segū se vee en los Synodos (23) demas de otras memorias de los Estatutos, Tablas, y Breviarios de nuestra S. Iglesia, en q̃ se nota: *Festũ CONCEP-*

CEPTIONIS est primæ dignitatis, & habet Octavas solemnes, &c. Octavas, dize, conforme à las antiguas Rubricas; y nunca mejor, que en nuestros tiempos se verifica, en que sin embargo de la quiebra de las dotaciones, se celebran en vna las solemnidades de la Madre, y del Hijo Sacrametado, que assiste manifiesto, con el sumptuoso, y magnifico aparato, que en la celebridad del Corpus, oponiendose sagradamente la piedad, y Religion singular de N.S. Iglesia al impio, y blasfemo Luthero, que dezia: (24) *Nullum Festum magis odi, quàm Festũ CONCEPTIONIS, & Corporis Xpti.*

Leon X. concediò, que se (25) suspendiesse el Entredicho en el dia de esta Solemnidad, y su Octava; y aviẽdo sobrevenido despues la reforma de Fiestas, q̃ hizo Vrbano VIII, como esta Señora es excepcion de todas las Reglas vniversales, Innocencio X. removiò (26) la prohibicion de su Antecessor, quanto à esta Festividad, para todos los Reynos de España. Assi à idó ascẽdiendo esta Celebridad, à que à añadido aora su Santidad el Precepto, de que se observe esta Fiesta en toda la Christiandad por todos los Fieles, como los demàs dias festivos de Precepto, y con esto à subido à tan alto grado, que aunque no estè difinido expressa, y rigorosamente este articulo, pero està ya aun mas que Canonizado el Mysterio: pues siendo la diferencia (27) de la Beatificacion à la Canonizacion, que el culto de los Santos Beatificados es particular, y de los Canonizados puede ser vniversal: si al indulto se añade, no solo el Precepto para el Choro, sino para todos los Fieles de vno, y otro sexo: no solo para que se solemnize el Oficio, y Missa, sino para que la oygan todos, y se abstengan de obras serviles, yà toda la Vniversal Iglesia, supuesta la declaracion de Alexãdro VII, (28) està obligada à venerar la Santidad, Pureza, y Justicia

(17) *Apud Ens. Nier de Concep. c. 11.*

(18) *Gayet. in Heterod. l. 2 sect. 6 c. 18. q. 5.*

(19) *Gavat. in Rub. Brev. vbi sup.*

(20) *Pot. Rom. tit. de Pallio, & eius vsu.*

(21) *S. Anselm. ser. de Conceptione.*

(22) *Zuñiga Ann. de Sevilla, ann. 1613 vsq ad 17.*

(23) *Synod. D. Roder. de Castro 1587. Quinta. Dueñ. vbi sup.*

Original de la Reyna de los Cielos en el Instante primero que se criò su Alma, è infundiò en su Virginal Cuerpecito, confessandola preservada de la comun mancha, en que fuimos concebidos los demàs hijos de Adan. Y en este cierto supuesto puede aver error, ni aun especulativo? Muy antiguo es este argumento, y siempre à hecho mucha fuerça; pero aora queda insoluble. Mas para què hago mencion de argumentos? Todas las Controversias passadas han parado, en que su Divina Magestad mas, y mas santificado sea en las Fiestas de la CONCEPCION de su SSma. Madre, pudiendo dezir de este Mysterio en la metaphora de fuente, ò agua, segun el Docto Perlino: (29) *Hæc est aqua contradictionis, vbi iurgati sunt filij Israel contra Dominum, & sanctificatus est in eis.*

No solo las disputas, pero ni en el corazon, ò pensamiento ay otra cosa, que lo que confiessa la boca, sin que en el Breve de nuestro SSmo. Padre veamos otras Reliquias, què pensamientos de ensalçar mas este Mysterio por medio del precepto, que se impone de observar su Fiesta, pudiendo dezir à esta Soberana Reyna, segun la aplicacion de nuestro Orador, lo que su Santo, y Glorioso Progenitor le dezia en espiritu Prophetico muchos siglos à: (30) *Quoniam cogitatio hominis confitebitur tibi, & reliquiæ cogitationis diem Festum agent tibi.* Esto es, como expone el Incognito: *Cessabũt à seruili opere.* Ya se cumpliò lo que dezia S. Anselmo: (31) In *ipsis occiduis Regionibus valde celebratur::::, atque magna cum deuotione colitur, colendum que per omnes mundi partes, Deo gratias largiente, porrigitur.* Ya es hora, q̃ digamos con el Author de la Historia Scholastica: (32) *Dicat ergo, dicat Ecclesia: salve Festa dies venerandæ CONCEPTIONIS::::Gaudeat, oro, omnis terra in CONCEPTIONE tantæ Virginis, in cuius medio salu-*

(24) *Salmeron apud Perlinum, & alios.*

(25) *Apud Nier. de Concep. c. 15. Cur. Moral. Salm. t. 2. tract. X. de censuris. c. 6. punt. 5 n. 61, & alios.*

(26) *ap. Quint. Dueñ. vbi sup,*

(27) *Gavãt. Guyeto, Bisso lit. F. n. 54 §. vij Bon. Spri. de Concep. disp. 3. Dub. 7. n. 460. Perl. & alij.*

(28) *In Bulla, quæ incipit: Solicitudo omniũ Eccles.*

ſalutem operari dignatus eſt Deus.

Eſto, y mucho mas dize en compendio el ſeñor D. Juan en ſu breve Oracion, ajuſtada al tiempo, que ſe le concediò para dezirla. Y no pudiendo yo dilatarme mas, para ceñir en pocas palabras lo mucho, que pudiera dezir en ſu alabança, tomarè para el epilogo las que dixo Sydonio à ſu amigo Claudiano, que me las diò para el Exordio: (32) *Inſtruit, vt Hieronymus, deſtruit vt Lactantius, aſtruit vt Auguſtinus, attollitur vt Hilarius, ſummittitur vt Ioannes, vt Baſilius corripit, vt Gregorius conſolatur, vt Oroſius affluit, vt Ruffinus ſtringitur, vt Euſebius narrat, vt Eucherius ſollicitat, vt Paulinus prouocat, vt Ambroſius perſeverat*: ſu lẽguage es *Copioſus, dulcis, elatus*; y para dezirlo de vna vez: *excreſcit amplitudo proloquij anguſtias regulares, & tamquã paruo auro grandis gemma vix capitur.* Cõ eſto digo quan digno es de la luz publica. Sevilla, y Março 19. de 1709.

Doct. D. Valentin Lamperez, y Blazquez.

(29) Numer. 20. 13. In Apolog. de Concep. Perlin. diſt. 6. cap. 3. n. 18.
(30) Pſalm. 78. Incogn ibi.
(31) S. Anſelm. in Præf. ad offi. Cõcep.
(32) Petr. Com. in l. de imm. cõcept. ap. Nierb. exception. Concilij Trid. c. 26.
(33) Sydonius Apolinan. Ep. 3. l. 4.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doct. D. Juan de Monroy, Canonigo en la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarchal desta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arçobispado, por el Excelentissimo señor Don Manuel Arias mi señor, por la gracia de Dios, y de la S. Sede Apostolica Arçobispo desta dicha Ciudad, y Arçobispado, del Consejo de Estado de su Mageƒtad, &c. Por la presente, y lo que toca à la jurisdicion ordinaria Eclesiastica, doy licencia para que se pueda imprimir, è imprima vn Sermon, que predicò el señor Doct. D. Juan de los Santos Hidalgo, Canonigo en dicha Santa Iglesia, en la Fiesta solemne que el dia tres deste presente mes de Março dedicò el Illustrissimo Cabildo de dicha Santa Iglesia, à la Purissima CONCEPCION de MARIA Santissima, en virtud de Bulla de Nuestro Santissimo Padre Clemente, por la Divina providencia Papa Vndezimo; atento à no contenerse en èl cosa que lo impida; sobre que ha dado su Censura, y parecer, la persona à quien cometi la vista, y examen de dicho Sermon; con tal, que al principio de cada vno se imprima esta Licencia, y la dicha Censura. Dada en Sevilla à veinte y dos de Março de mil setecientos y nueve años.

Doct. Monroy.

D. Juan de Alvarado,
Notario.

APRO-

APROBACION DEL P. M. JVAN DE GAMIZ de la Compañia de JESVS, Prefecto de los Estudios del Colegio de San Hermenegildo de Sevilla, Examinador Synodal del Obispado de Cordova, y del Arçobispado de Sevilla.

DE Orden del Sr. Doct. D. Antonio Llanes Campomanes, Inquisidor Apostolico del Santo Tribunal de esta Ciudad de Sevilla, del Consejo de su Magestad, Juez Privativo de Imprentas, y Librerias de ella, Arcediano de Tineo, Dignidad, y Canonigo de la Santa Iglesia de Oviedo, Cathedratico Jubilado en su Vniversidad &c. He leido con singular gusto esta Oracion Panegyrica, q̃ dixo el Sr. Dr. D. Juã de los Sãtos Hidalgo, Canonigo de la S. Iglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla, con vniversal aclamacion en la Solemnidad de Accion de Gracias, q̃ celebrò con la magnificencia q̃ acostũbra esta Santa Iglesia, por el nuevo Decreto, en que N. SSmo. P. Clemente XI. manda SEA DIA FESTIVO DE PRECEPTO el de 8. de Diziembre, dedicado à la IMMACVLADA CONCEPCION DE MARIA SANTISSIMA NVESTRA SEñORA: y me parece, q̃ llenò la gravedad y alegria del Assumpto la eloquencia y erudicion del Orador; y assi le correspondiò tan general el aplauso. Y si bien pudiera dezir mucho del Asũpto, del Panegyrista

rista, y de la Oracion, ceñirèlo todo con dezir, que le bastaba ser Hijo de esta piadosissima Ciudad, y de esta Illustrissima Iglesia. A vna, y otra intimaba singulares demonstraciones de devocion, y gozo el Real Profeta al Ps. 80. que todo respira Festivos cultos à la CONCEPCION PVRISSIMA DE MARIA SANTISSIMA: *Buccinate in Neomenià tuba. Sumite Psalmum, & date tympanum, Psalterium jucundum cum cythara.* La solemnidad es à la primera luz de la Luna: *In Neomenia.* Y si la Luna es comun symbolo de MARIA SANTISSIMA. *Pulchra vt Luna*: La primera luz de la Cuna, es la gracia del Primer Instante. *Neomenia.* Todo este gozo es à vna Fiesta propria: *In insigni die Solemnitatis vestræ.* Y parece, que era comun esta Solemnidad. Porquè? Porque se hizo yà Precepto comun, no à vna sola Provincia, ò Tribu, sino à todo el Pueblo fiel: *Quia Præceptum in Israel est.* Pues si el Precepto obliga yà à todos, como se puede llamar proprio de algunos? *Solemnitatis vestræ*? Essa es la especial gracia desta Ciudad, è Iglesia, que han hecho suya con las anticipadas demonstraciones de su devocion, y culto, la Festividad que ya es de Precepto para todos. *Solemnitatis vestræ. Præceptum in Israel est.*

Acuerdome, que vn elegante Poetà Jesuita Francès, haziendo lista de las Ciudades mas señaladas en la devocion al Misterio de la IM-

MA-

MACVLADA CONCEPCION, señala tres ventajosas à las demàs: En Alemania, à Basilea; en Italia, à Napoles; en España, à SEVILLA. Y entre las especiales notas con q̃ Sevilla se ha aventajado à muchas, y competido con las mas piadosas, celebra la invencion de essas Vanderolas, ò Insignias, que llevan esculpido, ò bordado el *SIN PECADO ORIGINAL.* Ant. Cantus lib. 6. Myst. 1.

Hispalis hæc magnas inter Laudabilis vrbes,
Inter & Hispanas celebri clarissima Dono.
Regalia Donum
Stemmata, quæ textis in splendida verba Lapillis,
Conceptam sine Labe ferant.

Mas esta Illustrissima Iglesia, teniendo siempre à los ojos de su devocion las Azuzenas de sus armas, symbolo expresso de la Purissima CONCEPCION: *Sicut Lilium inter spinas*, se ha llevado la gala en la incansable solicitud de promover el culto deste Piadosissimo Mysterio. Debia pues vn tan digno Hijo desta Iglesia, y Ciudad aplaudir esta nueva gloria de MARIA Santissima en el Primer Instante de su CONCEPCION. Y assi juzgo se debe dar licencia para que salga à luz esta Oracion, q̃ ni en vn apice ofende las verdades de la Fè, y dictamenes de la piedad; antes aumenta la devocion. En este Colegio de San Hermenegildo de la Compañia de Jesus, en 10. de Março de 1709.

Juan de Gamiz.

LICENCIA DEL JVEZ DE LAS IMPRENTAS.

EL Doct. D. Antonio de Llanes Campomanes, Arcediano de Tineo, Dignidad de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Oviedo, Cathedratico Jubilado de su Vniversidad del Consejo de su Magestad, su Inquisidor Apostolico en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad, Juez de Bienes Confiscados por dicho Santo Oficio, y Superintendente de las Imprentas, y Librerias de esta Ciudad, y su partido &c.

Por lo que toca à mi Comission, doy Licencia para que por vna vèz se pueda Imprimir la Oracion Panegyrica, que en la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad, predicò el señor Doct. D. Juan de los Santos Hidalgo, Canonigo de dicha Santa Iglesia, el dia que en ella se celebrò la solemnidad de Accion de gracias, por el nuevo Decreto de Nuestro Santissimo Padre, y Señor Clemente Vndezimo, sobre la Festividad de la Immaculada CONCEPCION de nuestra señora la Virgen MARIA, atento à no contener cosa alguna que se oponga à las verdades de nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres; sobre que por Comission mia diò su Censura el M. R. P. M. Juan de Gamiz de la Compañia de Jesus, la qual con esta Licencia se ha de imprimir à el principio de cada Sermon, corrigiendose la impresion con el Original. Dada en Sevilla en diez y seis de Março de mil setecientos y nueve años.

Doct. D. Antonio Llanes Campomanes.

Por su mandado.

Juan Francisco Carrera, Notario.

SALV





IMMACVLATA CONCEPTIO E MARIÆ VIRGINIS

SANCTISSIMO D.N.D.CLEMENTI XI.

QVAM CLEMENS TOTI FESTIVAM PRÆCIPIT ORBI,

HISPALIS HANC PROPRIAM QVIS NEGET ESSE DIEM?



SALVTACION.

LIBER GENERATIONIS IESV CHRISTI, &c. Math. 1. Erat Iesus eijciens Dæmonium, & illud erat mutum, &c. Lucæ 11.



Iglesia Santa! Bien se conoce quien eres en lo que aora y siempre hazes. O! Si à la llama ardiente de tus affectos pudiera corresponder la viveza en mis discursos, como quedara tu piedad desempeñada, y mi obligaciõ gustosa. Pero veo el desempeño impossible: porque no tengo caudal para assumpto tan gigante, ni aun para empezar ay vozes; y assi pidolas prestadas al rio de la eloquencia en ocasion semejante: *Præclarum nobis Theatrum obtigit, magnificus, alacrisque concursus: quid tandem est in causa?* Oy me veo con vn cientifico, y magestuoso Theatro, compuesto de dos Illustrissimos Cabildos, en quienes, compitiendose la grandeza y regozijo, no sè quien lleva la palma: *Magnificus, alacrisque concursus.* Pero qual serà la causa? *Quid tandem in causa?* Qual? *S. Ioan. Chrisos. hom. 4. in Isaiam.*

Respondan vozes agenas, pues agenas vozes fuerõ

las que hizierõ la pregunta, y sean las vozes del Do-
Nueros in sua lap. tract. 3: sect. 8, n. 1017. eto Nueros, quando le aplica à MARIA mi Señora, el elogio que diò titulo à su querido Cherinto: *Dies, qui te, Cherinte, dedit, hic mihi Sanctus, atque inter festos semper habendus erit.* La causa de tanto gozo, es porque se haze notorio, que el dia de la CONCEPCION Purissima de MARIA ha de ser dia, no solamẽte plausible, sino festivamẽte glorioso; dia de FIESTA para el mundo: *Dies qui te, MARIA, dedit, hic mihi Sanctus, atque inter Festos semper habendus erit.* Este es el assumpto, Fieles: el aver la Santidad de nuestro Amoroso Padre, y Señor CLEMENTE XI. expedido *motu proprio* vna Bula, en que manda, que el Dia de la CONCEPCION Purissima de Maria sea de guarda, y de Precepto en toda la Christiandad: *Atque inter Festos semper habendus erit.* Mas de assumpto tan alegre busquemos algun bosquexo en la Sagrada Escritura.

Ps. 75. v. 11. *Diem Festum agent tibi*: dize el coronado Rei, hablando con la Magestad de nuestro Dios y Señor. Señor, te dedicaràn vn dia como Festivo; y porque se ha de consagrar à Dios culto especial esse dia? *Diem Festum agent tibi?* Serà por aquel poder, cõ que arrojò à Satanàs del cuerpo de vn miserable, rompiendo aquella cadena, en que lo tenia cautivo, por averse èl voluntario entregadose à la culpa? Bien puede ser,
Ver. vlt. que assi sea, pues el mismo Psalmo dize: *Terribili & ei, qui aufert Spiritum Principum*: y dize Hugo Car-
Hugo hic. denal: *Principum, id est, Dæmonum, Lucæ vndezimo: si in digito Dei eijcio Dæmonia.* Y es lo que el dia por si ofrece: vn milagro executado en fuerça de su poder, dandole voz à vn mudo posseido del Demonio, para que empleasse los labios en sus divinos elogios: *Et*

cùm eiecisset Dæmonium, locutus est mutus.

Pero otro mayor motivo es el que llama à esta Fiesta. Mayor motivo? Biẽ digo; pues si arrojar al Demonio despues de apoderado del hombre, tirò à aumentar su corona; impedirle que ocupasse la habitacion de Sion, mirò à explicar su nobleza. Y esto quando se logrò? El mismo Psalmo lo diga: *Illuminans tu mirabiliter à montibus æternis*: Quando Dios, como refulgente Sol, causò vna luz, y vn resplandor milagroso: *Illuminans tu mirabiliter à montibus æternis.* Y quando pudo ser esto? Quando? En la CONCEPCION Purissima de Maria, dize explicando este texto la siempre erudita pluma de Nueros: *Mirabiliter iustitiæ Sol Virginem in sua CONCEPTIONE è Cœli montibus illuminans dicitur.* Pues entonces la obscuridad de la culpa no pudo tener dominio, porque la hallò prevenida con resplandores de gracia. Assi? Luego consagrarse à Dios como Festivo esse dia fue, porque preservò à Maria de la culpa Original. Es clara la consequencia. Pues veamos, quienes son los que celebraràn esse culto, y aplaudiràn essa Fiesta? *Diem Festum, &c.*

Vers. 5.

Nueros in lap tract. 2. sect. 28 n 687.

El texto lo dà à entender: *Omnes, qui in circuitu eius affertis munera.* Todos aquellos que en la redondez, y circuito de la tierra alaban el nombre de Jesu Christo: todos aquellos que viven con verdadera obediencia al Vicario, y Pastor Vniversal de la Iglesia: *Omnes, qui in circuitu eius affertis munera. Omnes?* Todos? Si. Esso es lo que se vaticina; porque el celebrarle algunos, esso ya se practicaba, dize Eminente Cayetano: *Multi etiam afferebant hostias, & sacrificia in Ierusalem.* Y esto no es lo que sucede? Quien podrà aver que lo dude? Viene vna Bula de nuestro muy

Vers. 12.

Caiet. hic.

muy Santo Padre Clemente XI. mandando, que se celebre de Precepto en todo el mundo la CONCEPCION de Maria; que pues traxo à todo el mundo el remedio esta Señora, razon es, que todo el mundo corresponda agradecido; y assi lo que trae de nuevo es el *Omnes*, el ser para todos; que para España, ya no es nueva aquesta Bula, porque España, como mas amante de este Mysterio Sagrado, tuvo primero la dicha de tener este Precepto.

La nueva de aver resucitado Jesus, se comunicò primero à vnas piadosas Mugeres, y despues à los Apostoles; y preguntando la causa de averseles concedido esse singular favor, responde el Docto Sylveira: *Quòd hoc illæ pia suà, ac religiosa sedulitate promerùerunt.* Porque sus vivas, y cuydadosas diligencias merecieron, que se les anticipasse vna nueva tan gloriosa.

Sylv to 5. in Euãg l 9 c. 1 q. 4. n. 32.
Flau. Dex ann. 308

O España! O Sevilla! O Iglesia Santa! Como pudiera manifestar este dia tu desvelo, cuydado, y solicitud en promover, y adelantar el culto de este Mysterio! Pues como dixo Flavio Dextro: Desde la predicacion del Apostol Santiago floreciò en ti la devocion de aquel Instante Gracioso. *A Iacobi prædicatione celebrabatur in Hispania Festum Immaculatæ, & illibatæ CONCEPTIONIS Deigenitricis Mariæ.* Pero dexando à las Historias, que con mejores pinzeles retraten tu devocion, digo: Que esta Festividad ha sido, y es en España Fiesta con obligacion, y con pena de Precepto desde el año de mil seiscientos y quarenta y cinco, en que nuestro muy Santo Padre y Señor Innocencio Dezimo de feliz memoria se la impuso, como tal. Y esto porquè? Porque sus hijos los Españoles, no sè si diga los Sevillanos, *hoc suà pia, ac religiosa sedulitate*

pro-

promeruerunt. Fueron los primeros que solicitaron promover el culto de este Mysterio; y siendo los primeros en el ansia, era razon que fuessen primeros en el favor.

Sesenta y quatro años à, que se halla ya en España està Fiesta de obligacion, y Precepto: oy se divulga, y se extiende à todo el mundo: y esta extension de la Fiesta es la que causa, y motiva el todo de nuestra gloria.

O quantas prosperidades gozaba Adan en el Parayso! No ay quien pueda referirlas; mas con todo le pareciò à la Magestad Divina, que no eran bienes para Adan hasta estar formada Eva: *Non est bonum hominem esse solum: faciamus ei adiutorium simile sibi.* Gen. c, 2. ver. 18. Como no? Pueden dexar de ser bienes tanta avenida de dichas? Ea, que incluye grande Mysterio, dize el Padre San Basilio: *Quia non habebat, qui cum eo felicitatem communicaret.* S Basil. Seleu. orat 2. Es verdad que tenia muchos plazeres Adam, pero essos los gozaba èl solamente: Eran bienes posseìdos, pero no communicados; y como las felicidades, que se gozan, no siendo transcendentales, en algun modo atormentan, por esso dispone su Magestad, que Eva goze de essas glorias, para que assi tenga Adam ya por cabal su fortuna: *Faciamus ei adiutorium simile sibi.* Esto nos sucede oy. La Bula que se publica, no nos pone, ni nos trae otra nueva obligacion; pero nos pone, y nos trae otro nuevo regozijo; porque ya se comunica à todos aqueste culto; y porque consideramos, que aunque en la Bula nò viene declarado el Mysterio por de Fè, està tan adelantado, que goza no pocos gages y honores de Difinido.

Quando el Rey Assuero quiso dezir, que Estèr era

exempta

exempta de aquel general edicto, lo hizo con estas
Esther c. 15. v. 13. palabras: *Non pro te, sed pro omnibus haec lex constituta est*. Pero antes executò otra fineza por ella, que fue extender aquella vara, que en su mano posseìa: *Extendit virgam auream, quam tenebat in manu*. *Ibi. c. 5. v. 2.* Oy vemos ya extendida por el Pontifice Summo la vara de su autoridad, mandando que se extienda à todo el mundo esta Fiesta con Precepto: Luego podemos creer, y esperar que saldrà en breve Decreto de que se tenga, y se crea como Articulo de Fè este admirable Mysterio: *Extendit virgam auream, &c.*

Alabe, pues, oy la Iglesia à la Magestad Divina, dando repetidas Gracias por tan singular Favor: y pues quando se concibe Maria Señora nuestra, ya se nos propone Madre: *De qua natus est Iesus*; Sean las vozes de Marcela las que expliquen sus elogios: *Beatus venter qui te portavit, & vbera quae suxisti.* Alli agradeciò Marcela, sin ser ella quien recibiò el beneficio. Pues què mucho, que agradezca esta Ciudad, y toda España, aunque en esta nueva Bula no sea directamẽte España quien se interesa? Pero no. No digo bien, que es España interesada, y mucho, en este Decreto. Es el fin de concederse esta Fiesta, pedir que conceda Dios PAZ, y TRANQVILIDAD à la Iglesia N. Madre por medio de esta Señora, como consta de la Bulla; y esta Paz vniversal, à quien estarà mejor, que à nuestro afligido Reyno? Alabese pues el Vientre de Maria mi Señora, que es el Yris de la Paz, pues quando Dios assistiò en tan Soberano Alcazar, fue quando se terminaron aquellas guerras antiguas, que entre su Magestad, y los hombres ocasionaron las culpas: *Et factus est in Pace locus eius, & habitatio eius in Sion.* *Ibi. v. 1.* *Beatus venter, &c.*

Y si al oìr estos elogios dixo Christo nuestro bien, que tambien eran felices los que oyendo su palabra, se esmeraban en cumplirla: *Beati qui audiunt verbum Dei, & custodiunt illud.* Siendo palabra de Christo por medio de su Vicario la que manda, que se observe con Precepto la CONCEPCION de su Madre; dichosos seràn aquellos que la observen de tal forma, que merezcan conseguir la bendicion de su Gracia. *AVE MARIA.*



Liber Generationis Iesu Christi. Math. cap. cit.

INTRODVCCION.

SIempre se fia del respecto lo que no alcança el discurso: porque querer examinar rayo à rayo todas las luzes del Sol, fuera accion tan imprudente, que passara à temeraria; por esso dixo San Pablo: *Videmus nunc per speculum in ænigmate*: que los misterios de Fè los vemos en vn espejo, porque si quisiera apurarlo el discurso, se expusiera à vn precipicio. *Ap. 1. ad Chor. 13. 12.* No està dado por de Fè el Mysterio de la CONCEPCION Purissima: pero està con esta Bula, que oy la publica Festiva, casi tan cerca de serlo, que solamente en espejo podrè mirar este dia tanta inundacion de rayos. Y qual podrà ser espejo en tanta Solemnidad?

Qual?

Qual? La Fuente del Parayso. Que si las aguas tambien sirven, y hazen oficio de espejo, entre enigmaticas aguas reververaràn sin duda, de la Bula que oy tenemos, los mas plausibles elogios.

Gene. 2. v. 6 *Fons ascendebat è terra irrigans vniversam superficiem terræ.* Vna fuente, dize el segundo del Genesis, que salia del Parayso, para irrigar todo el mundo: Claro està, que si el Parayso es dibujo de la Iglesia, del Parayso de la Iglesia sale oy la Bula, ò Decreto, mandando, que se respete como Fiesta en todo el mundo la CONCEPCION de MARIA: *Irrigans vniversam superficiem terræ.*

Pero es digno de reparo, que en esse mismo capitulo esta, que se llama Fuente: *Fons ascendebat*, quatro versos mas abaxo ya se dize, que era Rio: *Fluvius egrediebatur de loco voluptatis ad irrigandum Paradisum.* Pues si Fuente, como Rio? Y si es Rio, como es Fuente? Como? Aludiendo al Decreto, que oy celebra esta Ciudad, era Fuente, por ser Fiesta de Precepto en toda España; Viene el Decreto, que sea Fiesta de Precepto en todo el Mundo. Y esta, que antes era Fuẽte, ya se explaya y se dilata, como caudaloso Rio.

Ibi v. 10.

Esto es lo que diò à entender el sueño de Mardoqueo. Viò, que vna pequeña Fuente se dilataba à ser Rio: *Fons parvus crevit in fluvium maximum, & in lucem, solem que conversus est, & in aquas plurimas redundavit.* Este sueño fue figura de Esther, y de su grandeza: con que siendo Esther dibujo de la Pura CONCEPCION, claro es, que con vna Bula, que manda, que se celebre como Fiesta en todo el Mundo, avian de sobresalir mas brillantes sus reflexos, y avian de redundar mas abundantes sus aguas: *Et in aquas plurimas redundavit.*

Esther 11 v. 10.

Pero

Pero què efectos produce esta extension del Precepto, y dilatacion del Culto, que como Fuente que sale del Parayso, oy comunica la Bula? Quales? Si no me engaña el discurso, los efectos, que de esta Bula se siguen, son tres. El primero, Vniversal Regozijo; el segũdo Aumento de Devocion; y el tercero Paz, y Quietud en la Iglesia: *Primò Iucunditatem, secundò Fertilitatem, tertiò Concordiam, & Pacem.* Que son los mismos, que como à caudaloso Rio asigna el Docto Bercorio en su ameno diccionario: *Fluvius Lætificativus, fluvius Fructificativus, fluvius Pacificativus.* Regozijo; asi lo dixo David hablando de aquellas aguas, que bañan la habitacion de Sion: *Fluminis impetus lætificat Civitatem Dei:* Aumento de devocion; assi lo dixo San Juan admirando aquella Santa Ciudad, que vido venir del Cielo: *Ex vtraque parte fluminis lignum vitæ afferens fructus duodecim:* Paz, y vnion en la Iglesia, como lo dixo Isaìas hablando de los favores, que Dios le avia de hazer: *Declinabo super eam quasi fluvium pacis.*

Berc. in dict. verbo Fluvius. Ps. 45. v. 5. Apoc. 22. v. 2. Isai. 66. v. 12.

Efectos que tambien en algun modo se hallan en el Evangelio; pues entre los ascendientes que se refieren de Christo, se encuentran Isaac, Joseph, y Salomõ; y ya se sabe, que Isaac se interpreta *Risus*, Joseph se interpreta *Augmentum*, y Salomon es lo mismo que *Pacificus*; que todo junto es dezir, que en la Bula recebimos Alegria en los trabajos, Aumento en la devocion, y Paz en tantas discordias. Vamos, pues, con brevedad registrando estas tres cosas, que sin duda hallarèmos, que cede esta nuestra Bula en mayor interès nuestro; pues à vista de sus aguas, ni la planta mas remota podrà mostrarse quexosa por menos agasajada. *Fons ascendebat è terra irrigans vniversam superficiẽ terræ.*

Ex Bibli interpret.

§. I.

ES el efecto primero de la Mysteriosa Fuente, que sale del Paraysso, el causar vniversal regozijo: *Iucunditatem.* Y es el efecto primero de la Bula, que nos dà el Pontifice Romano, causar Vniversal Alegria; porq con ella se desterraràn del mundo todas las adversidades, y aun la mayor amargura se atenderà reducida à plazer vniversal.

Reparò el Doctissimo Ruperto con su acostumbrada agudeza, que en el libro de los Canticos no se hallarà vna palabra que sea tristeza, ò lamento; porque todos son amores, regozijos, y finezas: *De istà dumtaxat Scripturà hoc dicimus, quæ tota est cantabilis: nam in cæteris Scripturis multa sonant lamentabilia.* Pues qual serà la razon, quando otros libros Sagrados parece llenan sus planas solamente de amenazas, y que se escriven sus ojas tan solo para escarmientos? Qual? Dizela el Docto Scherlogo: *In alijs codicibus filij Adæ lugēt se natos in Originali crimine; sola MARIA cū IESV non habuit, quā threnis, & lamentis elueret, culpam aliquam.* Es el caso, que en esse libro se aplaudia y veneraba la CONCEPCION de MARIA; y à vista de compendio, en que se publica el Privilegio de su CONCEPCION en Gracia, no pueden darse tristezas, aun que sea en tiempo, en que estè hecho theatro todo el mundo de aflicciones, y congoxas.

Rup. l. 7. de Gloria Trinit. cap. 13.

Scherl. to. 3. in Cant. explanat. mor. ad c. 4 sect. 10 n. 99.

Bien està. Pero veamos quien saca à luz esse libro en gloria de esta Señora? Quien? Salomon en sentir comun de Padres. Y Salomon à quien representa? El mismo nos lo dirà quando se apellida Rey: *Egredimi-*

Cantic. 3. v. 11.

ni, & videte Regem Salomonem in diademate, quo coronavit eum mater sua in die Desponsationis eius, & in die lætitiæ cordis sui: à vn Superior coronado en el dia que se desposò con Dios Maria Señora nuestra: *In die Desponsationis*; y què dia se desposò esta Soberana Reyna? El de su CONCEPCION feliz, dize el Doctissimo Nueros: *In die CONCEPTIONIS*; porque ay diferencia de Nupcias à Desponsales, los Desponsales son antes, las Nupcias son posteriores; y en Maria Señora nuestra sus Desponsales fueron en la CONCEPCION, pero las Nupcias no se celebraron hasta el dia de su Assumpcion à los Cielos: *Venerunt Nuptiæ agni, & vxor eius præparavit se*. Con que Salomon es vn Superior coronado en el dia de la CONCEPCION; es notorio. Pues què señas puede dar mas claras el Texto Sacro de nuestro amado Pastor, y Señor Clemente XI. Fue exaltado à la Silla de San Pedro en veinte y tres de Noviembre del año de mil y setecientos; però no fue coronado hasta el dia ocho de Diziembre, en que se aplaude, y celebra la CONCEPCION de Maria: *Coronavit eum mater sua in die Desponsationis eius*; pues claro està, que si esse libro de los Canticos salia de orden de Salomon en agradecimiento, y recompensa de vn favor tan singular, avia de ser vn Decreto, en que todos recibiessen vniversal regozijo: *De ista dumtaxat Scriptura hoc dicimus, quod tota sit cantabilis.*

Nueros. trac. 3. sect. 9. n. 1044.

Apoc. ca. 19.

Siempre me ha hecho reparo, que fuesse el primer milagro, que obrò nuestro Redemptor, convertir el agua en vino en las Bodas de Canà por ruegos, è intercession de Maria Señora nuestra. Què motivo pudo aver para ser este el primero, quando parece que era maravilla mas estraña el dar vida à algun di-

difunto? Dirè lo que he difcurrido. Es el agua fymbolo de los trabajos,y miferias de efta vida : El vino es reprefentacion del alegria, y regozijo: *Et vinum lætificet cor hominis*: como dezia David, y quifo dar à entender que era el primer exercicio de efta Soberana Reyna el convertir en alegria qualquiera infelicidad. Atiendafe à Novarino: *Vt ftatim difceres aquarum miferias in vinum lætitiæ, ac confolationis Mariæ precibus verti.* Pues notefe aora el eftilo con que Maria mi Señora propufo à Chrifto la falta,que fe hallaba en el combite, y fe hallaràn en èl todas nueftras circunftancias.

Novar in vmbra virg. lib. 4.n,1353

Què es lo que dixo Maria Señora nueftra? *Vinum non habent*; que carecian de vino los que afsiftian al combite;pues porque no dixo:*Vinum non habemus*? à todos nos falta el vino,quando Maria mi Señora, y fu Soberano Hijo eran tambien combidados? Porquè? Dizelo el Docto Ruperto: *Vinum, quod defecit in nuptijs,eft ftatus innocentiæ, qui defecit in Adam.* Porque el vino era fymbolo de la Gracia Original, que en Adan todos perdieron; y como efta Soberana Reyna,y fu Santifsimo Hijo fueron formados en Gracia, lo mifmo fue proponer,que à los demàs lès faltaba aquel primitivo eftado:*Vinum non habent*; que hazer memoria Maria del fingular Privilegio de fu CONCEPCION en Gracia; y à vifta de fu Pura CONCEPCION era como configuiente el que no experimentaffen falta alguna de plazer: *Vt ftatim difceres aquarum miferias in vinum lætitiæ, ac confolationis Mariæ precibus verti.* Sino es que diga, que fue,porque hablaba efta Soberana Reyna en nombre de nueftra Efpaña;y no ferà muy violento: pues preguntandole à vno, que de donde eran los Diofes, refpon-

Ioan, 2.

Rupert. 2.fuper Ioan.

respondiò esta sentencia: *Vbi primum cuique templum dicatum fuerit.* Son los hombres de la patria, ò del lugar donde nacen; mas los Dioses de la patria, ò lugar, donde se les consagra la primer Iglesia, ò Templo. Conque aviendo sido España (y no falta quien afirme el q̃ fue nuestra Sevilla) donde à MARIA mi Señora se le dedicò el primer Templo con titulo de su CONCEPCION en Gracia, podemos muy bien dezir, que hablaba de nuestra España, y como en España se celebraba su Fiesta ya con Precepto, no dixo: *Vinum non habemus*, sino solamente dixo: *Vinum non habent*, para que atendiendo Christo, como Cabeza que es de la Vniversal Iglesia, à esta falta de regozijo en nosotros, les impusiesse vn Precepto: *Implete hydrias aquæ*, que facilitasse el gozo. Assi lo executò Christo, y assi lo executa oy el Pontifice Romano. Mandò Christo que llenassen todas las hydrias de agua y buelvo aqui à preguntar: No bastaba que se llenasse vna para satisfacer, y remediar la falta de aquel combite? No ay duda. Pues como quieren Maldonado, y otros muchos eran tan grandes que hazià cada vna muy cerca de seis arrobas. *Subducta ratione invenio hydrias singulas hausisse sex ferè, quas Hispani* arrobas *vocant, si binas metretas capiebant, novem vero si tres. Itaque vt minimum triginta sex arrobæ optimi vini eo miraculo à Christo factæ sunt.* Pues si vna sola bastaba para remediar la falta, porquè se han de llenar todas? Porquè? Porque essas hydrias en el sentido alegorico representaban à la multitud, y diversidad de hombres, en que se dividen las Provincias de este mundo, segun afirma Laureto: *Possunt hydriæ sex designare homines in hoc mundo existentes*: y quiso dar à entender, que Precepto, que se diri-

In colec. ser. var. tom. 1. l. 2. ser. 8.

Mald. in c. 2. Ioan v. 6.

Laur. Syl. alg. verb. hydria.

dirigia à ensalçar la CONCEPCION de MARIA, no se avia de ceñir solo à vna hydria; esto es, à los Fieles que comprehende vna Provincia tan solo, por dilatada que sea; sino que se avia de extender à lo vniversal de todas: *Implete hydrias.*

Executase el Precepto: y advierte el Evangelista, que publicò Dios en esto todo el resto de su gloria: *Et manifestavit gloriam suã.* Claro està, que si era vn Precepto impuesto en honra de su Purissima Madre, avia de ser para Dios vn esmalte en que brillasse el oro de su grãdeza. Pero no es esta la causa q̃ asigna el Evangelista: *Et crediderunt in eum Discipuli eius.* Manifestò alli su Gloria, porque sus Discipulos creyeron en el Señor: *Crediderunt in eum Discipuli eius.* Y ay nueva dificultad. Si dize el Evangelista, que eran Discipulos suyos; luego debe suponerse, que antecedentemente ya creìan en el Señor: pues como dize, que creen al ver el Nuevo Precepto? Porquè? *Non quòd tunc primo crediderunt, sed quòd tunc maiori firmitate solidati sunt in fide*, escriviò el Docto Sylveira; porque aquel nuevo Mandato sirviò para fervorizarlos, y radicarlos mas en la Fè, que ya tenian: *Quòd tunc maiori firmitate solidati sunt in fide.* Y de esto sirve en España el Decreto, que ha llegado, de fervorizarnos mas, y radicarnos mas, y mas en las Glorias de aquel Instante Primero, que es causa de nuestras dichas, y Fuente de que dimana todo nuestro regozijo. *Primo Iucunditatem.*

Ioan. 2, v. 11.

Sylv. tom. 2 c. 1 q. 34 num. 137.

§. 2.

§. 2.

ES el efecto segundo que causa la Fuente que sale del Parayso, el dar aumento à las plantas: *Fertilitatem*. Y es el efecto segundo de esta Bula, que nos dà el Pontifice Romano, dar Aumento à las virtudes; porque con ellas recibe el corazon mas aliento, para emplearse en alabanças de este Mysterio Sagrado.

Habla el Profeta Evangelico Isaìas de la luz del Evangelio, que por medio de los Apostoles se le comunicò al Mundo en la venida del Verbo, y dize: que quien primerò logrò tantos intereses, fue el Tribu de Zabulon: *Primo tempore alleviata est terra Zabulon::: populus, qui habitabat in tenebris, vidit lucem magnã.* *Isai. 9. v. 1. 2.* Pues porquè ha de ser favorecido esse pueblo, antes que otro de los doze Tribus, quando se hallaban todos en vna misma indigencia? Porquè fueron elegidos los Apostoles de essa Tribu; quando la Gracia Divina pudo hazerlos à todos igualmente capazes de tanta dicha? Porquè? Advertid la bendicion que diò Jacob à esta Tribu estando para morir, y lo vereis claramente: *Zabulon in littore maris habitavit.* *Genes. 49. v. 13.* Porque tan solo essa Tribu tenia su habitacion en las orillas del Mar. Pues que conduce al intento, que assista junto à las aguas, para que assi le fecunde el Cielo de bendiciones? Mucho, dize el Docto Haye: *Quia ad Felicitatem multùm conducit maritima opportunitas.* *Arbor vitæ concep. 165. in hũc loc.* Pues à quien representa el mar, que eleva tanto à essa Tribu, solo por su cercania? A MARIA mi Señora en su Pura CONCEPCION: pues al modo que del mar

 reco-

reconocemos la orilla, mas no la profundidad; assi de aquesta Divina Niña en esse gracioso Occeano reconocemos el termino, porque no llegue à tenerse por infinita su Gracia; mas no la profundidad, porque no puede sondarse el golfo de su grandeza: *MARIA à CONCEPTIONE mare immensum nuncupatur*; enseña la Lapidicina Sacra. Y què mas? Extendida su Festividad al Mundo por este nuevo Decreto.

Nueros in sua lap. tract. 2. sect. 2. n. 59 sprope finem.

Notese, que el mar tiene su fluxo, ò refluxo segun el movimiento, ò el estado de la Luna: *Sicut ferrum sequitur magnetem, ita mare sequitur motum Lunæ*, dize el Abad de Pavia: Bien. Y la Luna à quien representa? Digalo el Ecclesiastico: *A Luna signum diei Festi*. A vn Precepto, que señala, y determina el que à de ser dia de Fiesta: luego extẽdiendose essa Luna à su mayor plenitud, tambien se verà elevado esse golfo de MARIA al Dosel de su grandeza: Es forçosa la ilacion. Pues veis ay, porque el Tribu de Zabulon gozò tantos favores y gracias; porque à vista de Maria en su CONCEPCION en Gracia, engrandecida con el lleno de vna Fiesta General à todo el Mundo: *A Luna signum diei Festi*; era precisso se viesse adornada aquella Tribu dichosa de singulares grandezas: *Primo tempore alleviata est terra Zabulon*.

Berc verb mare.

Eccl. 43. v. 7.

Dize la Magestad de Christo nuestro Señor por boca del Evangelista San Lucas: Yo vine à arrojar fuego à la tierra, y que otra cosa pretendo, sino es el que este fuego se encienda: *Ignem veni mittere in terram, & quia volo nisi vt accendatur*? Quien es quien se à de encender, el mismo fuego, ò la tierra? La tierra, que es la materia dispuesta para el incendio. Pues què, Señor, pretendeis acabar con este mundo al modo que destruisteis las Ciudades de Sodoma, y demàs

Lucæ. 12.

cir-

circunvezinas? No. Responde San Juan Chrisostomo? *Terram ad præsens vocat non eam, quam pedibus terimus, sed plasmatam manibus eius, scilicet hominem cui Dominus ignem ingerit ad consumptionem peccatorum, & innovationem animarum.* La tierra, en que Dios pretende arrojar esse fuego, no es la tierra material, ni los sumptuosos Palacios, en que los Principes viven, sino el corazon del hombre, que es la habitacion de Dios: *Hominem cui Dominus ignem ingerit.* Pues aqui entra la dificultad mayor. Si el intento se explicaba en la clausula primera, para que se multiplicaba otra clausula, y se dize: *Et quid volo nisi vt accendatur?* Quando con el mismo hecho la voluntad se declara? Dalo à entender la agudeza del siempre delgado Zerda: *An ex Maria ignis transeat, vt terram accendat, carnem comburat?* Es el caso, que en la clausula primera declaraba Dios el fin: en la clausula segunda proponia Dios el medio; y como entre quantos medios nos dexò su providencia, el principal es la devocion Purissima de MARIA, por esso explica el desseo de que se empeñe esta Reyna: *Et quid volo nisi vt accendatur?*

Ioan Chri. so. in cat. Doct. Ibi.

Zerd ef. M acad. 4 sect. 3. n. 54.

Y habla de Maria en su Pura CONCEPCION: pues ya se sabe, que Maria al Concebirse, saliò como Vara de la raiz de Jessè: *Egredietur Virga de radice Jessè*; y Jessè se interpreta *Incendium*, segun el Docto Pipin. Conque MARIA mi Señora como encendida en amor, es lo mismo, q̃ MARIA como Concebida en Gracia; ademàs que esta Señora pudo dezir con David en aquel Primer Instante: *Igne me examinasti, & non est inventa in me iniquitas.* Conque lo que Dios pretẽde, para q̃ el hombre se enciẽda en su amor, es q̃ se dilate el Culto de la CONCEPCION en Gracia

Isaiæ. 11.

Pipin Cóc. 13 de adventu.

Psal 16. v. 3.

de su Purissima Madre. Bien. Y quando llegarà à encenderse, y à explayarse esse fuego de Maria en todos los corazones? Quando? Ya lo apunta Je-
Jerem. 11 v, 16. remias: *Ad vocem loquelæ, grandis exarsit ignis in ea.* Al imperio de vna Voz, al sonido de vn Mandato, que si el Docto Lyra dixo: que esta Voz haze alu-
Lyra hic. sion al Precepto que David puso à Salomon su Hijo para que aumentasse el Culto; con razon puedo dezir, que haze alusion tambien à la Voz de nuestro muy Santo Padre, y Señor Clemente Vndezimo, quando manda, que se celebre como Fiesta de Precepto en todo el Mundo la CONCEPCION de MARIA; pues aora llegarà à encenderse tanto en el Mundo la devocion à este Sagrado Mysterio, que, si antes se tenia solamente como fuego: *Ignem veni mittere*; ya esse fuego passarà à ser portentosa llama: *Ad vocem loquelæ, grandis exarsit ignis in eà.*

O quiera Dios que assi sea, que arda en nuestros corazones la devocion de aquel Instante Primero! Y si la devocion no estriva solo en palabras, sino juntamente en obras: al passo que nuestros labios se empleen en sus elogios, nuestras manos se exerciten en obras de penitencia; porque es engaño, Catholicos, el dezir: Somos devotos, y estar llenos de delitos. Amar, y ofender à vn tiempo, son terminos repugnantes; vivir dados à los vicios, y pretender su refugio, sino vsa de su piedad, serà digno de castigo; pero amar, y vivir bien, serà obligar à MARIA, à q̃ qual mystica Fuente nos llene de agua de Gracia, que fertilize la tierra de nuestro animado barro en fina correspondencia. *Secundò Fertilitatem.*

§. 3.

ES el efecto tercero de la Mysteriosa Fuente, que sale del Parayso, el causar Paz; y Concordia: *Tertio Concordiam, & Pacem.* Y es el principal intento de nuestro Santo Pontifice en conceder esta Fiesta, el que se empeñe MARIA para alcançarnos la Paz; y Quietud para la Iglesia. Atiende su Santidad à los continuos trabajos, que su rebaño padece en fuerça de tantas guerras: y conociendo, que despues de Dios, no ay medio mas eficaz de alcançar la Paz, que tanto dessea, que la CONCEPCION en Gracia de MARIA mi Señora, manda la celebren Fiesta de Precepto en todo el mundo: Dichosos pueden llamarse ahogos que han merecido Acuerdo tan Soberano.

Preguntan curiosamente los Expositores Sacros, si esse Arco tan vistoso, con que se adornan los Cielos en señal de Paz, lo huvo antes que Dios anegasse con el diluvio la tierra, ò si lo criò de nuevo despues de aquella borrasca? Convienen en que fue antes: porque no siendo otra cosa, que vna armonia mysteriosa del Sol, del rozio, y la nube; aviendo todo esto antes, tambien era fuerça huviesse esse bellissimo Arco. Pues si antes que castigasse Dios la tierra con sus aguas, huvo esse Arco: como dize su Magestad lo pondrà en el Cielo nuevamente? *Gen. 6. v. 13.* *Arcum meũ ponam in nubibus, & erit signum Fœderis inter me, & inter terram.* Responde Arezio, que fue: *Non quantum ad entitatem, sed quantum ad*

Arezio t. 1. de tribul. disc. 24. n. 22. *ad significationem.* Es, que asi quiso explicar, que aunque es verdad, que ya avia en el Cielo esse bellissimo Yris, no tenia exercicio, ni denotaba la Paz; pero que de alli adelante avia de ser claro anuncio de vna permanente Paz: *Arcum meum ponam in nubibus.* Asi vemos que sucede: pues quando mas preñadas de amenazas, amagando segundo estrago, las nubes nos pretenden afligir; entonces para fee de su piedad, y quietud de nuestros miedos descoge sus apacibles colores: *Arcum meum ponam, &c.* Pues porquè se declarò tan en favor de los hombres en essa ocasion, no aviendolo hecho antes? Porquè? Sin duda alguna, que

Gen. 7. v. 17. fue, porque Dios viò elevada sobre los montes de Armenia al Arca de Noe: *Multiplicatæ sunt aquæ, & eleuauerunt Arcam in sublime à terra*; y à vista de la elevacion del Arca, quiso dar Auto à favor de todo el genero humano. Pues esse Arca à

Castillo in alphab. § 166. quien publica? A quien? A MARIA mi Señora en su Pura CONCEPCION, escrive el Docto Castillo: *In eà CONCEPTIONIS Marianæ Sacramentum figurabatur*; Y como? Elevada, y sublimada por este nuevo Decreto. Pues si alli la causa de sublimarse aquel Arca, fue por aver ido creciendo, y aumentandose las aguas, que como escrive Bercorio,

Berc. verb eleuare. fueron las tribulaciones, y congojas temporales: *Multiplicatæ sunt aquæ tribulationum temporalium, & eleuauerunt Arcam*, aqui el motivo de ampliar aquesta Fiesta, es el averse agregado tantas aguas de aflicciones, necessidades, y guerras, que sino es por este medio, parece no ser capazes de poder tener alivio. Asi? Pues veis ay porque en aquessa ocasion dize Dios, que pondrà el Arco en demonstra-

cion de Paz, para què entiendan los hombres, que en manos de esta Señora està la buena fortuna, y los prosperos anuncios de vna Concordia feliz.

Vn prodigio grande, dize el Evangelista San Juan, que se apareciò en el Cielo: fue vna Muger toda luzes, porque se vestia del Sol, se calçaba de la Luna, y se coronaba de Estrellas: no quiero daros mas señas; porq̃ todos saben, es MARIA en su CONCEPCION. Lo que si reparo es, en el lugar que la viò el Evangelista Santo: *In Cœlo*. En què Cielo? En el Empireo, afirma el Docto Ferrara; pues porquè en el Cielo, y no serà el Firmamento? Serà, porque en esse Cielo se celebrò como Fiesta la CONCEPCION de Maria: pues al ver salir los Angeles de las manos del Señor la hermosura de la luz, le hizierõ à MARIA Fiesta, como dixo San Vicente Ferrer: *Statim Angeli Festum CONCEPTIONIS fecerunt in Cœlo*? Bien puede ser que assi sea; pues sitio en que se celebra la CONCEPCION de MARIA, tiene muy segura su assistencia. Ademàs que si al ver la luz hizieron los Angeles essa Fiesta, al atenderla mas rodeada de explendores, seria el jubilo mas grande: *Festum CONCEPTIONIS, &c.* Pero tiene otro mysterio; Qual? El que el Firmamento es vna porcion condensada de ayre, que pertenece a la primera Region, y se interpone entre las aguas del Cielo, y las que goza la tierra, tocando los dos extremos: con que viene a ser su oficio separar, y dividir las aguas entre si mismas: *Fiat Firmamentum in medio aquarum, & dividat aquas ab aquis*; y como MARIA Señora nuestra es la q̃ causa la Paz en su Pura CONCEPCION, y enlaza en amor perfecto, ni aun en sombras quiso estar donde huviesse Firmamento. Atiendase a las palabras del Autor del Apis Libani: *Cœlum*

Apoc. 12. v. 1.

S Vic. Fer. 2 natiuit. V. M.

Gen 1. v. 1.

Ma-

Apis lib. *Mariæ dissidet aliquatènus à Firmamento; nam istud operatum est divisionem: Maria vero Pacem attulit adeo constantem, vt hyperbolicè dici possit impossibile, quòd hominibus Deus inferat bellum:* Catholicos, persuadios, q̃ à vista de la CONCEPCION Purissima de MARIA, celebrada como Fiesta en todo el Mũdo, no permitirà nro. Dios aya discordia alguna en la Iglesia.

Aun por esso es de notar, que à essa Muger prodigiosa, dize, se le dieron alas, y alas de vn Aguila grãde: *Datæ sunt Mulieri alæ duæ aquilæ magnæ*; porque

Iob 39 v 27. si èl Aguila es la q̃ se eleva à vn Precepto: *Ad Præceptum tuum eleuabitur Aquila*; al elevarse, y llevar esta Fiesta por el Mundo, buele, y se extienda tambien la Paz que lleva consigo este Sagrado Mysterio: *Datæ sunt Mulieri alæ duæ Aquilæ magnæ.*

Sino es que diga, que fue, porque la antiguedad siempre examinò por las Aves las Felicidades, ò las desgracias futuras: y al Aguila atribuyò siempre la Felicidad, como escrive Valeriano; si bien con esta diferencia, que si la atendia queda, sentada, ò parada, symbolizaba Victoria, pero Victoria costosa; si la miraba

Val. lib. 16. Hyerog. c. 2, fol, 189, bolando, publicaba Pazes, y Felicidades, que no costarian fatiga: luego si tenemos oy este Aguila de MARIA Señora nuestra bolando por medio de aquesta Bula, se assegura en este buelo su mayor Quietud el Mundo: *Datæ sunt Mulieri alæ duæ Aquilæ magnæ, vt volaret, &c.* Reparo mas en el texto. Al referirnos el amado Evangelista este milagro, que viò, nos dize, que viò en el Cielo vna señal, y bien grande: *Signum magnum.* Señal grãde? De q̃ puede ser señal? De què? Esso no lo dize el texto, mas la devociõ lo infiere. De q̃ tẽdrèmos en breve el Decreto q̃ querèmos, DE DECLARADO, Y DEFINIDO POR LA FÈ AQVESTE

MYSTERIO; por de vnas premiſſas tan claras, què podemos inferir, ſino vn conſuelo total de eſperança tan prolixa? *Signum magnum.*

Confiados, pues, Señora, ſolicitamos que eſte punto SE DIFINA para mayor gloria vueſtra. Dias à q̃ firma eſte memorial nueſtra grã veneraciõ. Biẽ conocemos, Señora, que no averlo deſpachado, no es deſprecio de la Suplica, ſino que eſtais aguardando à tiempo mas oportuno. Buelve, pues, Señora, el tiempo, ſupueſto que ya tenemos caſi ſeguro el milagro: *Signum magnum.* Con el qual vincularèmos perpetuidad en la Paz, que es el efecto tercero de la Myſterioſa Fuente, que ſale del Parayſo. *Tertio Concordiam, & Pacem.*

Eſtos ſon los tres efectos, que cauſa la Fuente del Parayſo, y eſtos los que comunica la Bula, que oy recebimos: *Primò Iucunditatem, ſecundò Fertilitatem. Tertiò Concordiam, & Pacem.* Solo reſta, que los vaſos del corazon ſe deſocupen de todo afecto terreno, para que puedan llenarſe de tan ſaludables aguas: *Fons aſcẽdebat è terra irrigans vniverſam ſuperficiem terræ.*

Allà quãdo los Hebreos aſsiſtian à la Solemnidad, y Fieſta de los Tabernaculos, à la qual les obligaba el Precepto: llevaban llenas las manos de vna fruta tan peregrina y hermoſa, que ſu hechura era en forma de vn corazon, y ſus ojas à imitacion de vna lengua, ſegun afirma Joſepho. Oy nos manda celebrar el *Ioſeph, l. 3.*
Pontifice Romano la CONCEPCION de MARIA, q̃ *de antiq.*
cõ propriedad ſe llama, y es Fieſta de Tabernaculos; *13.*
pues MARIA en ſu CONCEPCION fue el Tabernaculo hermoſo, en dõde Dios deſcansò: *Et qui creavit me, requievit in Tabernaculo meo.* Luego parece preciſſo, que à tanta Feſtividad concurran los cora-

 zones

zones, y lenguas, para que nunca dexe el corazon de querer lo que la lengua no cessa, ni dexa de pronunciar.

Lleguèmos, pues, à ofrecer los corazones à MARIA Señora nuestra; y si aquellos que assistian à celebrar tanta Fiesta, quatro vezes elevaban las manos para explicar, que era Fiesta Vniversal à quatro partes del Mundo, à diferencia de las otras, cuyo jubilo se ceñia, y limitaba solamente à Palestina, como enseña el Abulense; acompañemos nosotros con ruegos, y con clamores repetidos quatro vezes aquella demonstracion. Y para q̃ nuestras vozes no disuenen del assumpto, tomemos las que dixeron los Angeles, quando vieron, y admiraron su Pureza. *Quæ est ista, quæ progeditur quasi Aurora consurgens, Pulchra vt Luna, Electa vt Sol, terribilis vt castrorum acies ordinata?* Quatro vezes la aplaudieron; como Aurora, como Luna, como Sol, y como Esquadron terrible. Veneremosla nosotros con los mismos Epitetos.

Abulens. in Levit, 23. q. 28.

Pidamosle como Aurora: *Quasi Aurora*, q̃ le cõceda vna PAZ VNIVERSAL à la Iglesia; que si el rayar el Aurora, asseguró à Jacob Pazes: *Iam enim ascendit Aurora*; al dilatarse con Precepto la Fiesta de la CONCEPCION al Mundo, razon es, que el Mundo goze la PAZ, de que necessita, y q̃ por su medio alcãce en tanta tẽpestad Puerto, y en tãta ira Desenojo.

Pidamosle como à Luna, *Pulchra vt Luna*, q̃ tantas calamidades, como al presente nos cercan, vayan en declinacion, y lleguen à terminarse; porq̃ no puede llevar ya nuestra fragilidad tanta afliccion, y congoxa. Menguen, Señora, los males, para que crezcan los Bienes; en gran conflicto se vè esta vuestra Monarquia. Buelve, Señora, los ojos de tu piedad, para

que

que en ellos consiga efectos de tu Clemencia: Atended à nuestro Amado Monarca, y Señor PHELIPE QVINTO, que no es justo, que padezca la desgracia, y el castigo, quien no es complice en la culpa: Amparadlo, y socorredlo, que siempre para los vltimos ahogos supo el Cielo reservar sus compasivos Presidios.

Pidamos como à Sol: *Electa vt Sol*, que illustre el entendimiento de nuestro muy S.P. y S. Clemente XI. para el govierno, y amparo de la Catholica Iglesia: Pidamosle, que le premie su fervor, y devocion, pues à su Imperio se debe la Exaltacion de este Culto, y que à continuacion suya le ponga el vltimo Esmalte para que la Fè venere este Gracioso Mysterio.

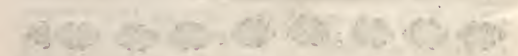
Y si nuestras culpas son las que retardan en todo ver logrados los desseos, como à Esquadron valeroso: *Terribilis, vt castrorum acies ordinata.* Pidamosle que ahuyente con Sagrada indignacion las culpas, y los delitos, à que nuestra inclinacion siempre vive tan propensa; que con esso asseguramos los favores de la Gracia, que es prenda cierta de la Gloria.

Ad quam nos, &c.



SVB CORRECT. S. R. ECCL.

[illegible]
[illegible] QUINTO, que se [illegible]
[illegible] el Cielo [illegible]
[illegible]
[illegible] de la Gracia [illegible]



[illegible]